



ANEXO 1.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN APOYO ECONÓMICO

El presente **anexo** servirá como guía para la evaluación de los requisitos y proyectos presentados por las OSC de la **modalidad Coinversión** del programa.

La evaluación se desarrollará conforme a las siguientes fases:

PRIMERA FASE

Cumplimiento requisitos. Que hayan cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de la modalidad y en el punto J del presente documento

Las OSC que cumplan con todos los criterios y requisitos de elegibilidad pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

La Unidad Operativa del programa validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cedula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

SEGUNDA FASE

En esta segunda fase, los proyectos serán revisados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, evaluando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:

1. **Objeto Social.** Que exista congruencia entre su objeto social y/o servicios que otorga con los objetivos del proyecto, beneficiarios, el uso del recurso, experiencia y las metas que se pretenden lograr.
2. **Domicilio.** Que el proyecto se ejecute en el Estado de Jalisco
3. **Antecedentes.** Exposición de los antecedentes y motivaciones que llevaron a la propuesta del proyecto. Asimismo, especificar si es un proyecto para expandir sus actividades, para emprender una nueva estrategia o bien, es un proyecto de continuidad.
4. **Justificación.** Se identifique la problemática o problema social concreto que busca atender el proyecto y defina el impacto social esperado.
5. **Objetivos.** Que los objetivos sean medibles, cuantitativos y cualitativos.
6. **Población a atender.** Describir la población que atenderá o apoyará el proyecto, identificándolos como sujetos materia de asistencia y/o desarrollo social.
7. **Metas y tiempos.** Que contenga metas de acorde a la problemática y a la realidad planteada y a los tiempos de ejecución del programa.
8. **Presupuesto desglosado.** El proyecto deberá cuantificarse de conformidad a las necesidades plasmadas en el proyecto, de conformidad con los montos máximos a otorgar y desglosada la parte de la aportación de la Secretaría y la coinversión de la Organización de la Sociedad Civil. Anexando las cotizaciones correspondientes para la verificación de que sean precios o costos de mercado. (En caso de modalidad Oncológica no aplica la coinversión de la OSC).

La revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos deberá plasmarse en una cédula de evaluación del proyecto y posteriormente calificar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- A) **Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.



- B) **Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos de El Programa y de la convocatoria. Así como la incorporación de perspectiva de género, enfoque de derechos y mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- C) **Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.
- D) **Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

Una vez calificados, deberá constar en una Cédula de Calificación del Proyecto.

Los integrantes de las Mesas Revisoras para la Dictaminación de Proyectos firmarán el o las actas en donde se plasmará la evaluación y calificación de los proyectos, misma (s) que deberá (n) ser presentada (s) ante el Comité Técnico para la dictaminación y asignación del apoyo económico.

TERCERA FASE

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados, la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Dicho Comité Técnico, en sesión previamente convocada, estudiará, deliberará y seleccionará los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente. Una vez asignados los recursos, se firmará un Dictamen Resolutivo de Aprobación por sus integrantes.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>



IMPORTANTE PARA SU CONOCIMIENTO

LEA CON CUIDADO EN CASO DE SER BENEFICIADO POR EL PROGRAMA:

En caso de ser aprobada su solicitud de apoyo por parte del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en la modalidad **COINVERSIÓN** del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá observar y/o atender lo siguiente:

1. Firmar el convenio de concertación entre la OSC y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para lo cual se convocará por la Subsecretaría en tiempo y forma y mediante los medios de contacto señalados por parte de la organización.
2. Traer la documentación solicitada en el apartado “**L. Requisitos para la Dispersión de Recursos**” de la convocatoria con antelación a la firma del convenio de concertación, en la fecha en la que la Subsecretaría determine.
3. La cuenta bancaria que presente para la dispersión de los recursos, deberá estar activa, a nombre de la organización y ser de una institución bancaria legalmente autorizada cuyo fin sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en la solicitud de apoyo, así como los productos que se generen, por lo cual no deberá tener saldo alguno, o de así necesitarlo podrá contar con el saldo mínimo requerido, debiendo notificar por escrito al titular de la Subsecretaría de la misma, adjuntando las constancias de la cuenta bancaria, previo a la aportación del recurso.
4. La fecha límite para comprobar los apoyos económicos otorgados en su totalidad, será el **01 de noviembre del 2022**. Esto es, la entrega de documentación comprobatoria deberá entregarse a más tardar en la fecha anteriormente citada ante la Subsecretaría (se solicita no se espere al último día), ante el supervisor que se le asigne.

La OSC cuya solicitud sea para adquisición de bienes y/o servicios y esto se pueda comprobar antes de la fecha límite, le recomendamos iniciar su proceso de comprobación a la brevedad.

Si por algún motivo y/o causa justificada, la organización requiere de una prórroga para la comprobación del recurso, tendrá que solicitarla por escrito dirigido al titular de la Subsecretaría, a más tardar el **22 de octubre del año en curso. En caso de no recibirla en dicha fecha, se entenderá que su proceso de comprobación no requiere prórroga alguna y será el día 01 de noviembre.**

5. Una vez dispersado el recurso, deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - Revisar detenidamente los lineamientos para la comprobación del recurso, mismos que forman parte del punto 12 de las Reglas de Operación del Programa, al igual que los lineamientos que se le entreguen por parte de la Subsecretaría al momento de firmar el convenio de concertación.
 - Deberá adquirir los bienes y/o servicios descritos en el proyecto aprobado, considerando el mejor precio del mercado.
 - En caso de contratar personal operativo para la ejecución del proyecto deberá de presentarse el contrato de prestación de servicios correspondiente, así como el comprobante fiscal expedido por el personal que acredite el pago efectuado.



- No podrá variar la cantidad ni descripción del bien y/o servicio a adquirir, salvo causa justificada por escrito, siempre y cuando se sujete a los presupuestos aprobados y a la naturaleza y objeto del apoyo.
- En caso de que al adquirir la totalidad los bienes y/o servicios de conformidad al presupuesto de su solicitud y existiera cantidad sobrante no podrá adquirir más productos con la cantidad remanente.
- El gasto se podrá realizar únicamente a través de transferencia bancaria vinculada a la cuenta, pago con tarjeta y/o cheque. (No se podrá ejercer en ningún caso mediante pago en efectivo).
- Los proveedores deberán expedir factura a nombre de la organización, la cual deberá contar con la impresión del archivo PDF, XML y VALIDACIÓN ante SAT de dichas facturas y presentarlas debidamente firmadas por el Representante Legal.
- Los recursos obtenidos con el apoyo económico no podrán ser otorgados en efectivo a los beneficiarios, ni por medio de becas económicas ni algún otro concepto que carezca de algún recibo fiscal valido para su comprobación.
- En caso de existir un recurso remanente al momento de la comprobación, éste deberá ser reintegrado a la "Secretaría de la Hacienda Pública", independiente del monto que se trate.
- La organización deberá hacer su comprobación ante la Subsecretaría a través de la Jefatura de Auditoría y Supervisión y con el supervisor que se le haya asignado; enviando en tiempo la documentación solicitada y conforme a los formatos o requerimientos que se le haya solicitado.
- Una vez completado el proceso de comprobación y en caso de no existir observación alguna se firmará un Acta de Comprobación.

Recuerde que los apoyos económicos otorgados son recursos públicos y deberán ser aplicados de conformidad a su proyecto aprobado, en beneficio de los grupos vulnerables del estado.